

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 20 de mayo de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso ordinario informándole que obra depósito judicial consignado por la demandada PORVENIR S.A. Sírvase proveer.



MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

*REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: YOLANDA RIVERA MARÍN
DDO.: COLPENSIONES Y OTRA
RAD.: 76001-31-05-017-2019-00096-00*

AUTO INTERLOCUTORIO No. 821

Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la entidad demandada PORVENIR S.A. constituyó a órdenes de este despacho y para el presente proceso, depósito judicial No. 469030002763637 del 01/04/2022 por valor de \$ 1.786.329,00, por concepto de la condena en costas a favor de la demandante. En consecuencia, se ordenará el pago del mencionado depósito judicial, a favor de la parte actora, a través de su apoderado (a) judicial PAULA YULIANA SUÁREZ GIL quien tiene la facultad de recibir.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: DESARCHIVAR el proceso de la referencia.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002763637 del 01/04/2022 por valor de \$ 1.786.329,00, a través de su apoderado (a) judicial PAULA YULIANA SUÁREZ GIL identificado con cédula de ciudadanía N° 1.128.444.641 quien tiene la facultad de recibir, suma que corresponde al valor de la condena en costas del proceso ordinario.

TERCERO: DEVUELVASE el expediente al archivo, una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

MFPC

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por
anotación en ESTADO N° **070** del día de hoy.
23/05/2022

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 20 de mayo de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso ordinario informándole que obra depósito judicial consignado por la demandada COLPENSIONES. Sírvase proveer.



MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

*REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MARÍA TERESA ORTIZ ROJAS
DDO.: COLPENSIONES
RAD.: 76001-31-05-017-2019-00152-00*

AUTO INTERLOCUTORIO No. 822

Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la entidad demandada COLPENSIONES constituyó a órdenes de este despacho y para el presente proceso, depósito judicial No. 469030002770988 del 27/04/2022 por valor de \$ 7.053.147,00, por concepto de la condena en costas a favor de la demandante. En consecuencia, se ordenará el pago del mencionado depósito judicial, a favor de la parte actora, a través de su apoderado (a) judicial YOE GRAJALES TORRES quien tiene la facultad de recibir.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: DESARCHIVAR el proceso de la referencia.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002770988 del 27/04/2022 por valor de \$ 7.053.147,00, a través de su apoderado (a) judicial YOE GRAJALES TORRES identificado con cédula de ciudadanía N° 94.537.916 quien tiene la facultad de recibir, suma que corresponde al valor de la condena en costas del proceso ordinario.

TERCERO: DEVÚELVASE el expediente al archivo, una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

MFPC

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por
anotación en ESTADO N° **070** del día de hoy.
23/05/2022

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 20 de mayo de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso ordinario informándole que obra depósito judicial consignado por la demandada PROTECCIÓN S.A. El apoderado de la parte demandante solicita el pago con abono a cuenta. Sírvese proveer.



MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MAURICIO CALDERÓN MARULANDA
DDO.: COLPENSIONES Y OTRA
RAD.: 76001-31-05-017-2019-00283-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 823

Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la entidad demandada PROTECCIÓN S.A. constituyó a órdenes de este despacho y para el presente proceso, depósito judicial No. 469030002729265 del 21/12/2021 por valor de \$ 1.817.052,00, por concepto de la condena en costas a favor del demandante. En consecuencia, se ordenará el pago del mencionado depósito judicial, a favor de la parte actora, a través de su apoderado (a) judicial EDGAR EDUARDO TABARES VEGA quien tiene la facultad de recibir, mediante abono a la cuenta certificada¹. En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: DESARCHIVAR el proceso de la referencia.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales No. 469030002729265 del 21/12/2021 por valor de \$ 1.817.052,00, a través de su apoderado (a) judicial EDGAR EDUARDO TABARES VEGA identificado con cédula de ciudadanía N° 16.680.388 quien tiene la facultad de recibir, suma que corresponde al valor de la condena en costas del proceso ordinario.

TERCERO: DEVUELVASE el expediente al archivo, una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

¹ Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021

MFPC

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por
anotación en ESTADO N° **070** del día de hoy.
23/05/2022

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 20 de mayo de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso ordinario informándole que obra depósito judicial consignado por la demandada COLPENSIONES. Sírvase proveer.



MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: ESPERANZA IGLESIAS NIETO
DDO.: COLPENSIONES Y OTRA
RAD.: 76001-31-05-017-2019-00402-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 824

Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la entidad demandada COLPENSIONES S.A. constituyó a órdenes de este despacho y para el presente proceso, depósito judicial No. 469030002768666 del 22/04/2022 por valor de \$ 1.817.052,00, por concepto de la condena en costas a favor de la demandante. En consecuencia, se ordenará el pago del mencionado depósito judicial, a favor de la parte actora a través de su apoderado (a) judicial HADDER ALBERTO TABARES VEGA quien tiene la facultad de recibir.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: DESARCHIVAR el proceso de la referencia.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002768666 del 22/04/2022 por valor de \$ 1.817.052,00, a favor del apoderado de la parte demandante HADDER ALBERTO TABARES VEGA identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 13.451.078 quien tiene la facultad de recibir, suma que corresponde al valor de la condena en costas del proceso ordinario.

TERCERO: DEVUELVASE el expediente al archivo, una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

MFPC

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por
anotación en ESTADO N° **070** del día de hoy.
23/05/2022

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 20 de mayo de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso ordinario informándole que obran depósitos judiciales consignados por las demandadas PROTECCIÓN S.A. Y COLPENSIONES. Sírvase proveer.



MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: DORALBA GIRALDO SALGADO
DDO.: COLPENSIONES Y OTRA
RAD.: 76001-31-05-017-2019-00542-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 825

Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que las entidades demandadas PROTECCIÓN S.A. Y COLPENSIONES constituyeron a órdenes de este despacho y para el presente proceso, depósito judicial No. 469030002706050 del 25/10/2021 por valor de \$ 2.725.578,00 y 469030002768678 del 22/04/2022 por valor de \$ 2.725.578,00 respectivamente, por concepto de la condena en costas a favor de la demandante. En consecuencia, se ordenará el pago del mencionado depósito judicial a favor de la parte actora, a través de su apoderado (a) judicial PAULA YULIANA SUÁREZ GIL quien tiene la facultad de recibir. En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: DESARCHIVAR el proceso de la referencia.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales No. 469030002706050 del 25/10/2021 por valor de \$ 2.725.578,00 y 469030002768678 del 22/04/2022 por valor de \$ 2.725.578,00, a través de su apoderado (a) judicial PAULA YULIANA SUÁREZ GIL identificado con cédula de ciudadanía N° 1.128.444.641 quien tiene la facultad de recibir, suma que corresponde al valor de la condena en costas del proceso ordinario.

TERCERO: DEVÚELVASE el expediente al archivo, una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

MFPC

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por
anotación en ESTADO N° **070** del día de hoy.
23/05/2022

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 20 de mayo de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso ordinario informándole que obra depósito judicial consignado por la demandada PROTECCIÓN S.A. Sírvase proveer.



MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

*REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: WILLIAMS ORLANDO NARVAEZ ARCOS
DDO.: COLPENSIONES Y OTRA
RAD.: 76001-31-05-017-2019-00571-00*

AUTO INTERLOCUTORIO No. 826

Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la entidad demandada PROTECCIÓN S.A. constituyó a órdenes de este despacho y para el presente proceso, depósito judicial No. 469030002773285 del 03/05/2022 por valor de \$ 1.908.526,00, por concepto de la condena en costas a favor de la demandante. En consecuencia, se ordenará el pago del mencionado depósito judicial, a favor de la parte actora, a través de su apoderado (a) judicial MARÍA DEL PILAR GIRALDO HERNÁNDEZ quien tiene la facultad de recibir.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: DESARCHIVAR el proceso de la referencia.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002773285 del 03/05/2022 por valor de \$ 1.908.526,00, a través de su apoderado (a) judicial MARÍA DEL PILAR GIRALDO HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 66.811.525 quien tiene la facultad de recibir, suma que corresponde al valor de la condena en costas del proceso ordinario.

TERCERO: DEVUELVASE el expediente al archivo, una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por
anotación en ESTADO N° **070** del día de hoy.
23/05/2022

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 20 de mayo de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso ordinario informándole que obra depósito judicial consignado por la demandada COLFONDOS S.A. Sírvase proveer.



MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: RAFAEL LUNA BRAVO
DDO.: COLPENSIONES Y OTRA
RAD.: 76001-31-05-017-2019-00660-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 827

Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la entidad demandada COLFONDOS S.A. constituyó a órdenes de este despacho y para el presente proceso, depósito judicial No. 469030002769067 del 25/04/2022 por valor de \$2.209.869,00, por concepto de la condena en costas a favor del demandante. En consecuencia, se ordenará el pago del mencionado depósito judicial, a favor de la parte actora, a través de su apoderado (a) judicial SEBASTIÁN RUIZ MOLINA quien tiene la facultad de recibir.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: DESARCHIVAR el proceso de la referencia.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales No. 469030002769067 del 25/04/2022 por valor de \$2.209.869,00, a través de su apoderado (a) judicial SEBASTIÁN RUIZ MOLINA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.128.445.256 quien tiene la facultad de recibir, suma que corresponde al valor de la condena en costas del proceso ordinario.

TERCERO: DEVÚELVASE el expediente al archivo, una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

MFPC

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por
anotación en ESTADO N° **070** del día de hoy.
23/05/2022

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 20 de mayo de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso ordinario informándole que obra depósito judicial consignado por la demandada PROTECCIÓN S.A. Sírvase proveer.



MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

*REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: LUIS ALBERTO MORALES PILLIMUE
DDO.: COLPENSIONES Y OTRA
RAD.: 76001-31-05-017-2019-00664-00*

AUTO INTERLOCUTORIO No. 828

Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la entidad demandada PROTECCIÓN S.A. constituyó a órdenes de este despacho y para el presente proceso, depósito judicial No. 469030002763150 del 01/04/2022 por valor de \$ 1.908.526,00, por concepto de la condena en costas a favor de la demandante. En consecuencia, se ordenará el pago del mencionado depósito judicial, a favor de la parte actora, a través de su apoderado (a) judicial CARLOS ALBERTO SANCHEZ CUELLAR quien tiene la facultad de recibir.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: DESARCHIVAR el proceso de la referencia.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002763150 del 01/04/2022 por valor de \$ 1.908.526,00, a través de su apoderado (a) judicial CARLOS ALBERTO SANCHEZ CUELLAR identificado con cédula de ciudadanía N° 94.400.553 quien tiene la facultad de recibir, suma que corresponde al valor de la condena en costas del proceso ordinario.

TERCERO: DEVÚELVASE el expediente al archivo, una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

MFPC

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por
anotación en ESTADO N° **070** del día de hoy.
23/05/2022

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 20 de mayo de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso ordinario informándole que obra depósito judicial consignado por la demandada PORVENIR S.A. Sírvase proveer.



MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: JUAN FERNANDO ZULUAGA JARAMILLO
DDO.: COLPENSIONES Y OTRA
RAD.: 76001-31-05-017-2019-00697-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 829

Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la entidad demandada PORVENIR S.A. constituyó a órdenes de este despacho y para el presente proceso, depósito judicial No. 469030002768555 del 22/04/2022 por valor de \$ 2.817.052,00, por concepto de la condena en costas a favor de la demandante. En consecuencia, se ordenará el pago del mencionado depósito judicial, a favor de la parte actora, a través de su apoderado (a) judicial ADRIANA PATRICIA BARCO ORTIZ quien tiene la facultad de recibir.

En virtud de lo anterior se **DISPONE**

PRIMERO: DESARCHIVAR el proceso de la referencia.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002768555 del 22/04/2022 por valor de \$ 2.817.052,00, a través de su apoderado (a) judicial ADRIANA PATRICIA BARCO ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía N° 31.972.878 quien tiene la facultad de recibir, suma que corresponde al valor de la condena en costas del proceso ordinario.

TERCERO: DEVUELVASE el expediente al archivo, una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLÉDA

MFPC

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° **070** del día de hoy.
23/05/2022

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de mayo del 2022. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que contaba con programación para audiencia el día de hoy. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: ROSA AURORA MARTIN
DDO.: COLPENSIONES
RAD.: 760013105-017-2021-00234-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 595

Santiago de Cali, Veinte (20) de Mayo del Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo que la diligencia que se encontraba programada para el día de hoy, no se pudo llevar a cabo debido a una situación de fuerza mayor, por lo que se procederá a señalar nueva fecha y hora, de acuerdo con la disponibilidad de la agenda del despacho, para llevar a cabo la audiencia preliminar de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S. Advirtiendo a las partes que una vez terminada dicha diligencia, de ser posible, se dará apertura a la audiencia de trámite y juzgamiento.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

SEÑALAR como nueva fecha el **LUNES SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M)** Para llevar a cabo la audiencia preliminar de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S. Advirtiendo a las partes que una vez terminada dicha diligencia, de ser posible, se dará apertura a la audiencia de trámite y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 070 del día de hoy 23/Mayo/2022.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

ape